

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

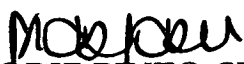
Soacha (Cund.), Veintiséis (26) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0003

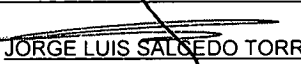
Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte actora (fs. 229 y 230), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte aprobación por la suma de **\$1.376.961,³¹** con corte al 24 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.78
HOY 27 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintiséis (26) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0625

En atención al escrito allegado por la parte actora y revisado el expediente se advierte que en el auto del 29 de marzo de 2023 (f. 362), se indicó en los numerales 2º, 3º y 4º de forma errada el número de los pagare allí descritos.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 286 del Código General Del Proceso se corrige los numerales enunciados del auto antes referido, el cual quedara así:

"2º. Contenido del *Pagare* No. 460098758:"

"3º. Contenido del *Pagare* No. 460098759:"

"4º. Contenido del *Pagare* No. 460098760:"

En lo demás la providencia quedará incólume.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.78
HOY 27 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

25

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintiséis (26) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Despacho Comisorio No. 5-2023-0004

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente se advierte que en el auto del 15 de junio de 2023 (f. 23), se indicó de manera errada denominación del Juzgado comitente siendo lo correcto, **JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, y no como allí se indicó.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 286 del Código General Del Proceso se corrige los numerales enunciados del auto antes referido, el cual quedara así:

*"En atención al informe secretarial y como quiera que la parte interesada no ha dado cumplimiento a los diferentes requerimientos efectuados por este Despacho Judicial, lo que evidencia la falta de interés en la efectividad de la comisión, se ordena la **DEVOLUCION** del Despacho Comisorio, al Juzgado comitente **JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.** transitoriamente **JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C"***

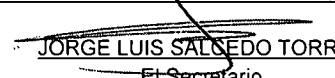
En lo demás la providencia quedará incólume.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.78
HOY 27 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario